



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día once de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], petición identificada con el correlativo MH-2019-0317, mediante la cual solicita:

- Sumario de distribución de recursos de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años dos mil quince al dos mil diecinueve, información correspondiente a la que aparece en <http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PROSUMARIO2020-8000.pdf> para el ejercicio fiscal del año 2020.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0317 por medio electrónico el quince de octubre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de octubre del corriente año, la Dirección en referencia expresó:

"..., se le comunica que, en los archivos y registros de este Dirección General, no se dispone de la información solicitada mediante el requerimiento #MH-2019-0317."

II) Adicionalmente a lo expuesto, se le manifiesta que se dispone de datos de información de contenido equivalente relativos a las transferencias de recursos de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes a diferentes instituciones del trece de noviembre de dos mil quince a julio de dos mil diecinueve, tramitadas mediante las solicitudes de información de referencias MH-2018-0433 y MH-2019-0223, las cuales se encuentran publicadas para su consulta en las siguientes direcciones de URL:



<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2018-11125.pdf>

<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2019-11589.pdf>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLÁRESE acceso al solicitante:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, en los archivos y registros de dicha Dirección General, no se dispone de la información solicitada;
- b) Que se dispone de información de contenido equivalente, que corresponde a transferencias de recursos de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyente a diferentes instituciones del trece de noviembre de dos mil quince a julio de dos mil diecinueve, la cual puede consultar en las URLs mencionadas en el Considerando II); y
- c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

